

Núm. 2021-0306

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 236 de 11/12/2020 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 03/12/2020 de aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín, queda elevado a la categoría de definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del precepto modificado:

Artículo 6.1:

1. Las cuotas vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, a razón de euros/minutos.

Entre 1 y 15 minutos.....	0,25 €
Entre 16 y 30 minutos.....	0,50 €
Entre 31 y 45 minutos.....	0,75 €
Entre 46 y 60 minutos.....	1,00 €
Entre 61 y 75 minutos.....	1,25 €
Entre 76 y 90 minutos.....	1,50 €
Entre 91 y 105 minutos.....	1,75 €
Entre 106 y 120 minutos.....	2,00 €
Entre 121 y 135 minutos.....	2,25 €
Entre 136 y 150 minutos.....	2,50 €
Entre 151 y 165 minutos.....	2,75 €
Entre 166 y 180 minutos.....	3,00 €
Entre 181 y 195 minutos.....	3,25 €
Entre 196 y 210 minutos.....	3,50 €
Entre 211 y 225 minutos.....	3,75 €
Entre 226 minutos y hasta 24 horas.....	4,00 €
Entre 226 minutos y hasta 48 horas.....	7,50 €

Artículo 6.4:

4. Los usuarios que no hubieran obtenido ticket de estacionamiento o habiendo autoliquidado la tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no fuera superior a 360 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrá obtener en las máquinas expendedoras si el infractor procede al pago de 4,00 € en el parquímetro correspondiente dentro de los 360 minutos computados desde el aviso de denuncia y que se depositará junto con el aviso de denuncia y primer ticket obtenido, en su caso, dentro de un sobre de anulación.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

Albarracín, a 1 de febrero de 2021.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Villalta Martín.

Núm. 2021-0307

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 236 de 11/12/2020 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 03/12/2020 de aprobación inicial del Reglamento de la Policía Local de Albarra-